

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2048.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA SUSPENSIÓN DE MANDATO DE LOS CIUDADANOS JUAN PALACIOS VELASCO, EUFRONIO GARCÍA JIMÉNEZ, ANDRÉZ VELASCO HERNÁNDEZ, NICOLÁS TOLENTINO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y PRISCILIANO ROQUE CABALLERO, PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2048

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 115, fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 60, 62 y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la suspensión de mandato de los ciudadanos JUAN PALACIOS VELASCO, EUFRONIO GARCÍA JIMÉNEZ, ANDRÉZ VELASCO HERNÁNDEZ, NICOLÁS TOLENTINO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y PRISCILIANO ROQUE CABALLERO, propietarios integrantes del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

En consecuencia, ordena al ciudadano MÁXIMO JIRÓN HERNÁNDEZ que con el carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca y con la facultad que le confiere el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca, tome protesta de ley a ciudadanos ENRIQUE VELASCO RIANO, SEVERO GÓMEZ, ALBERTO PÉREZ ROQUE, JUAN BAUTISTA GARCÍA ROQUE Y FÉLIX RUÍZ LÓPEZ, concejales suplentes de dicho Ayuntamiento, con apego al presente Decreto.

Comuníquese esta determinación al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; a los ciudadanos MÁXIMO JIRÓN HERNÁNDEZ, JUAN PALACIOS VELASCO, EUFRONIO GARCÍA JIMÉNEZ, ANDRÉZ VELASCO HERNÁNDEZ, NICOLÁS TOLENTINO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y PRISCILIANO ROQUE CABALLERO integrantes del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en términos de los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación supletoria al presente procedimiento por disposición expresa del artículo 65 inciso F) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a los Secretarios General de Gobierno y de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de septiembre de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN PRESIDENTE.

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 12 de septiembre del 2016. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 12 de septiembre del 2016. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 2048.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara la suspensión de mandato de los ciudadanos Juan Palacios Velasco, Eufronio García Jiménez, Andréz Roque Caballero, propietarios integrantes del Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA